



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-CAPITANEJO, SANTANDER**

**ESTADO No. 033**

PARA DESCARGAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NÚMERO DE RADICACIÓN.

No. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO.
<a href="#">2018.000.91.00</a>	EJECUTIVO (mín.)	CLARITA GALLO MARTÍNEZ	ALBA ROCÍO ROSAS TORRES Y ALFREDO TRIANA MOGOLLON.	UNO	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON ESTA EJECUCIÓN	28-04-2021
2019.000.18.00	EJECUTIVO HIPOT. (menor cuantía)	RAMIRO HERNANDEZ MORENO	RUDY ESTHER ORTIZ ALVAREZ Y OTRA	DOS	ORDENA AGREGAR DESPACHO COMISORIO AL PROCESO.	28-04-2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 de C.G.P., y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy veintinueve (29) de abril de dosmil veintiuno (2021).

**JOSÉ DEL CARMEN CRUZ RINCÓN**  
Secretario.

